SEREMI
Región del General
Carlos Ibáñez del Campo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF. : Modifica Resolución que indica

COYHAIQUE, 05 OCT. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1040/

VISTOS:

La solicitud del expediente administrativo nº 111DE542750, mediante la cual se requiere destinación de inmueble como vivienda funcionaria, art. 56 y siguientes del D.L. 1939 dispuesto en el D.L. 3274, de 1980, D.S. Nº 386 de 1981, Resolución Nº 39 DE 1982; y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1) El error incurrido en la resolución Exenta nº 327 del 25.05.11, en la cual se individualiza como solicitante y destinatario a **Gendarmería de Chile Dirección Regional Coyhaique,** debiendo ser **Ministerio de Justicia- Gendarmería de Chile- Dirección Regional Coyhaique.**
2) El Ord. 1063 del 01 de octubre del 2010, el cual señala que dicho inmueble tiene como destino vivienda para los funcionarios de nuestra institución.

R E S U E L V O:

Modifíquese la resolución Nº 327, de 25.05.11, sólo en: 1) la individualización del destinatario por el de **Ministerio de Justicia- Gendarmería de Chile- Dirección Regional Coyhaique.** 2) El objetivo que será el de vivienda funcionaria, en todo lo demás se mantiene la resolución en todas sus partes.

Anótese, Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO"

CARLOS PACHECO TOLEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE AYSÉN

JJR.
Distribución:
- Destinatario
- Of. Partes
- Unidad de Bienes.
- Secretaria

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN AYSÉN

DESTINA INMUEBLE QUE INDICA A DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 327.-

COYHAIQUE 25 MAYO 2011

VISTOS:

Lo solicitud de Destinación de **GENDARMERIA DE CHILE DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE**, Rol Único Tributario N° 61.004.101-9, contenida en Expediente Administrativo N° 111DE542750, por la cual solicito, para la implementación de casa que albergue las oficinas del Patronato Local de Reos de la Ciudad de Puerto Aysén y contar con Dependencias para apoyar la Gestión de Gendarmería de Chile en la misma Ciudad, solicita se destine a la mencionada institución, el inmueble fiscal situado en Calle Arturo Prat N° 336, de la ciudad de Puerto Aysén, provincia y comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

CONSIDERANDO:

Considerando la aspiración de la citada institución para poder desarrollar las funciones expuestas en el punto anterior.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.274 de 1980; D. S. N° 386 de 1981; D. S. N° 53 de 1978; Art. 56 del D. L. N° 1939 de 1977 modificada por la Ley N° 19.606; D. S. N° 46 de 05 de Abril de 2006, normas todas del Ministerio de Bienes Nacionales y Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la Republica.

RESUELVO:

1° Que por la presente Resolución se destina a GENDARMERIA DE CHILE DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE, el inmueble fiscal urbano ubicado en Calle Arturo Prat N° 336, de la ciudad de Puerto Aysén, provincia y comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, identificado como, Lote 4B, del plano N° 11201-519 C. U., de una superficie de 334,08 m2, cuyos deslindes son los siguientes: **NORESTE:** Calle Arturo Prat, en línea recta de 8,33 m; **SURESTE:** Sitio 5, en línea recta de 27,60 m; **SUROESTE**: Parte del Sitio N° 3, en línea recta 17,12; y **NOROESTE:** Resto del Sitio N° 4, en línea recta de 26,45 m. La propiedad que por este acto se destina se encuentra inscrita a nombre del Fisco de Chile a fs.72 N° 100 en el registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Aysén.

2° GENDARMERIA DE CHILE DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE, beneficiaria de la presente destinación, utilizara el inmueble para albergar las oficinas del Patronato Local de Reos de la Ciudad de Puerto Aysén y contar con Dependencias para apoyar la Gestión de Gendarmería de Chile en la misma Ciudad.

3° GENDARMERIA DE CHILE DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE, favorecida con la presente destinación no utilizare el inmueble, antes individualizado, para cumplir con los objetivos que se tuvieron en vista para otorgarla, en el plazo de **cinco** años, ella caducara con la sola notificación del Acta de Fiscalización que señale el no cumplimiento de los fines indicados, retornando la administración del inmueble al Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE AYSEN

CARLOS PACHECO TOLEDO
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Aysén

MRG
Distribución
- Gendarmería de Chile Dirección Regional Coyhaique
- U. de Catastro
- U. de Bienes con Exp. N° 111DE542750
- U. Jurídica
- Secretaría
- Of. Partes